



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS

*RECTIFICACIÓN de errores habidos en la publicación de la Resolución de 29 de abril de 2013 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la zona Cabo Peñas, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención (BOPA 7-05-2013).*

Advertido error en la publicación de la Resolución 29 de abril de 2013 (BOPA 7-05-2013), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la zona Cabo Peñas, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención, se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

Anexo I, artículo 5 párrafo segundo:

*Donde dice:*

“No obstante, en ningún caso, el importe de la ayuda concedida tanto para proyectos productivos como no productivos podrá ser superior a 60.000 euros, ni de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la inversión subvencionada.”

*Debe decir:*

“No obstante, en ningún caso, el importe de la ayuda concedida tanto para proyectos productivos como no productivos podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la inversión subvencionada.”

Se establece un nuevo plazo de un mes desde la publicación de la presente rectificación en el BOPA, para la presentación de solicitudes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 23 de mayo de 2013.—La Consejera de Agroganadería y Recursos Autóctonos, María Jesús Álvarez González.—  
Cód. 2013-09892.